

COMUNICACIÓN DE BATIDAS DE CAZA



Federación
Aragonesa
de Caza

Procedimiento de comunicación oficial al Gobierno de Aragón de las batidas de caza.

1 Batidas realizadas

Sólo se comunican batidas realizadas (indicar fecha; hora de inicio y fin). La comunicación oficial la debe hacer el COTO o su representante, si bien pueden ser pregrabadas por los responsables de batidas u otras personas autorizadas. También puedes descargar el anexo XX para imprimirlo y poder llevarlo en la batida.

Plazo

30 días tras la realización de la batida (es decir si se ha realizado una batida el domingo 28 de septiembre hasta el 28 de octubre para realizar la comunicación en la aplicación GESTIÓN DE COTOS)

3

2

Obligatoriedad

Es obligatorio realizarlo a través de la web, en concreto la aplicación GESTIÓN DE COTOS, donde podrá ver y gestionar los precintos y ver las comunicaciones de los accidentes a menos de 1 km del coto.



<https://aplicaciones.aragon.es/inabat/>

4

Batidas NO comunicada

Las consecuencias de no comunicar la batida según establece la normativa de forma expresa: La falta de comunicación en plazo tendrá una consecuencia directa: **esa batida no se considerará realizada a efectos de la asunción de responsabilidad por parte de la Administración en los accidentes de tráfico causados por especies cinegéticas** (artículo 70.2 de la Ley 1/2015, de Caza de Aragón).

Simplificación administrativa

este procedimiento evita comunicaciones al coto en el caso de que la Administración este gestionando una reclamación de daños por accidente de tráfico y anticipa la Declaración de Resultados del plan anual de caza si incluye los resultados de la batida.

5